

 SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS DESDE ÁREAS CUARENTENADAS POR MOSCA DE LA FRUTA (<i>Ceratitis capitata</i>) A INDONESIA Versión 1 Fecha: 28-09-2026
---	--

1. ANTECEDENTES GENERALES

En este documento se señalan los requisitos que deben cumplir los predios, establecimientos y frigoríficos para la exportación de productos frescos desde áreas cuarentenadas por mosca de la fruta desde Chile a Indonesia, de acuerdo a lo establecido en el “PROTOCOLO SOBRE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA EXPORTACIÓN DE FRUTAS FRESCAS DESDE LA REPÚBLICA DE CHILE A LA REPÚBLICA DE INDONESIA, ENTRE LA AUTORIDAD DE CUARENTENA DE INDONESIA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA DE CHILE”.

Las medidas señaladas en este documento aplican para fruta fresca producida o embalada en Comunas que se encuentren total o parcialmente incluidas en algún brote de mosca de la fruta existente en el país.

Las frutas frescas contempladas en este Protocolo que sean producidas desde áreas libres de mosca de la fruta (ALP-MF) podrán ser exportadas sin la necesidad de un tratamiento de frío. Este tipo de envíos deben cumplir el procedimiento normal de certificación fitosanitaria, debiendo encontrarse libres de las plagas de preocupación para Indonesia (señaladas en el anexo 1 de este documento).

El área reconocida como ALP-MF comprende las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos. En estas regiones, solamente las Comunas que no se encuentren incluidas en algún brote de mosca de la fruta serán consideradas como áreas libres de mosca de la fruta (ALP-MF).

Se recuerda que es responsabilidad de los Productores y empresas exportadoras cumplir con las leyes, reglamentos fitosanitarios, normas sanitarias y los requisitos fitosanitarios establecidos en el citado protocolo.

 SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS DESDE ÁREAS CUARENTENADAS POR MOSCA DE LA FRUTA (<i>Ceratitis capitata</i>) A INDONESIA Versión 1 Fecha: 28-09-2026
---	--

2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

- 2.1. Todo predio y establecimiento (empacadora, packing satélite, frigorífico) que desee exportar fruta fresca a Indonesia, debe inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola del SAG (SRA), disponible en el siguiente enlace <http://sra.sag.gob.cl/>.
- 2.2. La información obtenida del SRA será utilizada para la publicación del listado de participantes inscritos para exportar fruta fresca a Indonesia, y para información que sea requerida por dicho país en caso de ser necesario.

3. MEDIDAS EN CASO DE BROTES DE MOSCA DE LA FRUTA

- 3.1. En caso de un brote de mosca de la fruta dentro del ALP-MF, corresponderá establecer un área de cuarentena cubierta por un radio de 7,2 km alrededor de las detecciones. Adicionalmente Indonesia considera que todas las Comunas incluidas total o parcialmente en el área de 7,2 km de radio se encuentran cuarentenadas.
 - En caso de brote de moscas de la fruta dentro de ALP-MF, la exportación a Indonesia de frutas frescas producidas o embaladas en el área de cuarentena, incluyendo comunas total o parcialmente incluidas en dicha área (en adelante denominada “área afectada”), estará sujeta a un tratamiento fitosanitario obligatorio, según lo especificado en el Anexo 2 de este documento.
 - Si un brote de mosca de la fruta se extiende por más de una Comuna dentro de un radio de 7,2 km desde el punto o puntos de detección, las exportaciones de frutas frescas a Indonesia originarias del área de cuarentena y de todas las comunas total o parcialmente afectadas estarán sujetas a un tratamiento fitosanitario obligatorio, según lo especificado en el Anexo 2.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS DESDE ÁREAS CUARENTENADAS POR MOSCA DE LA FRUTA (<i>Ceratitis capitata</i>) A INDONESIA Versión 1 Fecha: 28-09-2026
---	--

- Los envíos procedentes del área afectada y despachados desde Chile antes de la fecha de establecimiento del brote de la mosca de la fruta, estarán sujetos a inspección por mosca de la fruta a su llegada a Indonesia.
- Es responsabilidad de cada participante dar cumplimiento de las condiciones establecidas en el Protocolo vigente.

4. MEDIDAS A NIVEL DE ESTABLECIMIENTO

Cada Establecimiento (CSP), que procese fruta fresca para exportación a Indonesia será responsable de cumplir las medidas establecidas en el protocolo vigente, lo que será verificado por el SAG. Para cumplir lo anterior, cada Establecimiento (CSP) inscrito para exportación de fruta fresca a Indonesia deberá cumplir lo siguiente:

- 4.1. Envasar la fruta fresca en envases nuevos y seguros, diseñados para prevenir la contaminación y la reinfestación de plagas.
- 4.2. Etiquetar los envases en inglés, con la siguiente información: nombre de la fruta, lugar de producción (nombre de la Comuna, Provincia y Región), nombre o código de identificación del huerto (CSG) y la planta empacadora (CSP), mes de cosecha y fecha de empacado. La etiqueta también deberá incluir el siguiente texto: "Batch to Indonesia".
- 4.3. La fruta producida o embalada en un área afectada por mosca debe estar sujeta a un tratamiento, de acuerdo a lo requerido por Indonesia (anexo 2)

5. INSPECCIÓN, DESPACHO Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

5.1. Inspección:

- La inspección fitosanitaria será realizada por el SAG, aplicando un nivel de muestreo del 2% para cada lote a ser exportado a Indonesia. La información se encuentra disponible en la consulta

 SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS DESDE ÁREAS CUARENTENADAS POR MOSCA DE LA FRUTA (<i>Ceratitis capitata</i>) A INDONESIA Versión 1 Fecha: 28-09-2026
---	--

Requisitos por País, disponible en:
https://www2.sag.gob.cl/regmercado/consulta_agricola.asp

- El envío deberá estar libre de plagas cuarentenarias (véase en requisitos por país), además de hojas, tierra, malezas, pudriciones, daños mecánicos, restos vegetales y materia inerte.

5.2. Despacho y Certificación:

- Para el despacho de fruta fresca autorizados para su exportación a Indonesia, la empresa será responsable de:
- Emitir una planilla de despacho previo a su envío al punto de salida.
- En caso de hacer envíos desde ALP-MF, se deberá consignar la siguiente declaración en el certificado fitosanitario.
 "This consignment was produced in a fruit fly-free area and prepared for export in accordance with the Protocol on Phytosanitary Requirements for the Export of Fresh Fruits from Chile to Indonesia between the Indonesian Quarantine Authority and the Ministry of Agriculture of the Republic of Chile."

Y

"This consignment was originated from registered orchard and packing house with identification code: ... "

- En caso de hacer envíos desde áreas cuarentenadas por mosca de la fruta, el envío se tratará de acuerdo al anexo 2 y se deberá consignar la siguiente declaración en el certificado fitosanitario.
 "This consignment was prepared for export in accordance with the Protocol on Phytosanitary Requirements for the Export of Fresh Fruits from Chile to Indonesia between the Indonesian

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS DESDE ÁREAS CUARENTENADAS POR MOSCA DE LA FRUTA (<i>Ceratitis capitata</i>) A INDONESIA Versión 1 Fecha: 28-09-2026
---	--

Quarantine Authority and the Ministry of Agriculture of the Republic of Chile."

Y

"This consignment was originated from registered orchard and packing house with identification code: ..."

- Para casos de fruta producida o embalada en un área afectada por mosca de la fruta, en la sección de tratamiento del Certificado Fitosanitario (CF), se debe incluir la siguiente información según el tipo de tratamiento:
- En caso de utilizarse un tratamiento de frío, se deberá realizar el tratamiento de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 letra B de este documento, y consignar la leyenda "In transit cold treatment", en el campo 13 y 16 del certificado fitosanitario.
- En caso de utilizarse un tratamiento de fumigación, se deberá utilizar el tratamiento establecido en el anexo 2 letra C de este documento, y consignarlo, en el campo de tratamiento de desinfectación del certificado fitosanitario.
- Antes del envío del producto a Indonesia, cada empresa exportadora es responsable de notificar a la autoridad de dicho país la exportación a través del sistema electrónico de solicitud de notificación previa (prior notice) de la IQA.
- En caso de que un envío de frutas frescas transite por un puerto de terceros países en ruta hacia Indonesia, se deberá preservar la integridad del embalaje original. El embalaje no deberá abrirse, manipularse ni sustituirse durante todo el período de tránsito.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS DESDE ÁREAS CUARENTENADAS POR MOSCA DE LA FRUTA (<i>Ceratitis capitata</i>) A INDONESIA Versión 1 Fecha: 28-09-2026
---	--

6. OTROS

- Será responsabilidad de cada empresa almacenar la fruta fresca en una instalación adecuada, donde se controle la temperatura y se implementen medidas para garantizar la limpieza y prevenir la reinfestación de plagas.
- La fruta fresca podrá transportarse vía marítima o aérea, siempre que se cumplan las disposiciones del presente Protocolo y la normativa aplicable de Indonesia.

7. INCUMPLIMIENTOS A LA LLEGADA A INDONESIA

- 7.1. IQA verificará que el envío cumpla con los requisitos fitosanitarios establecidos por Indonesia.
- 7.2. El envío, en su totalidad o en parte, será retenido o rechazado en los siguientes casos:
 - Ausencia de certificado fitosanitario válido u omisión de las Declaraciones Adicionales y tratamientos requeridos;
 - Incumplimiento de los requisitos de etiquetado; y/o
 - Envío procedente desde huertos o plantas empacadoras no registradas.
- 7.3. La totalidad o parte del envío deberá ser tratada debido a la detección de mosca de la fruta. Si no se dispone de tratamiento, el envío será rechazado y/o destruido.
- 7.4. La IQA suspenderá la condición de ALP-MF del área afectada en Chile si se detectan moscas de la fruta vivas durante la inspección a la llegada. En consecuencia, la exportación de fruta fresca procedente de la zona afectada en Chile estará sujeta al tratamiento fitosanitario obligatorio que figura en el Anexo 2.
- 7.5. En caso de que un envío provenga de varias comunas, la suspensión a que se refiere el punto 5 se aplicará a todas las comunas de origen asociadas con el envío.

 SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS DESDE ÁREAS CUARENTENADAS POR MOSCA DE LA FRUTA (<i>Ceratitis capitata</i>) A INDONESIA Versión 1 Fecha: 28-09-2026
---	---

ANEXO 1: Lista de frutas frescas autorizadas para la exportación a Indonesia.

1. Table grapes (*Vitis vinifera*)
2. Apples (*Malus domestica*)
3. Kiwifruits (*Actinidia deliciosa*)
4. Pears (*Pyrus communis*)
5. Lemons (*Citrus limon*)
6. Cherries (*Prunus avium*)
7. Blueberries (*Vaccinium corymbosum*)
8. Strawberries (*Fragaria* spp.)

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS DESDE ÁREAS CUARENTENADAS POR MOSCA DE LA FRUTA (<i>Ceratitis capitata</i>) A INDONESIA Versión 1 Fecha: 28-09-2026
---	--

ANEXO 2: Opciones de tratamiento fitosanitario para fruta fresca

A. Irradiación

- Dosis mínima absorbida: 100 Gy

B. Tratamiento de frío

- 15 días continuos a 1,11°C o menos; o
- 17 días continuos a 1,67°C o menos

C. Fumigación con Bromuro de Metilo

- 32 g/m³ a 21-31.9°C con un periodo de exposición de 2 horas;
- 40 g/m³ a 16-20.9°C con un periodo de exposición de 2 horas;
- 48 g/m³ a 11-15.9°C con un periodo de exposición de 2 horas; o
- 56 g/m³ a 10-10.9°C con un periodo de exposición de 2 horas;